



BOMCHIL

CORONAVIRUS
COVID-19

27 de marzo de 2020

COVID-19 – NOVEDADES LEGALES

Ampliación de los alcances de la prohibición de ingreso al territorio nacional

Decreto 313/2020

El Presidente de la Nación amplió los alcances de la prohibición de ingreso al territorio de la República Argentina.

1. Se amplía la prohibición de ingreso al territorio a través de PUERTOS, AEROPUERTOS, PASOS INTERNACIONALES, CENTROS DE FRONTERA y cualquier otro punto de acceso a los residentes en el país y a los argentinos con residencia en el exterior hasta las 24 horas del martes 31 de marzo del corriente.

Para más información, haga clic [aquí](#).

Certificado de circulación de transportes de cargas y personas

Resolución 78/2020

El Ministerio de Transporte aprobó un nuevo modelo de certificación para acreditar la circulación de transporte en todos aquellos casos comprendidos en actividades impostergables vinculadas con el comercio exterior, transporte de pasajeros, de mercaderías, petróleo, combustibles y GLP, y producción y distribución de biocombustibles.

Para más información, haga clic [aquí](#).

Reuniones de directorio y asambleas de accionistas a distancia

Con fecha 27 de marzo de 2020, se publicó en el Boletín Oficial la resolución general N° 11/20 de la Inspección General de Justicia, mediante la cual se modifican las normas para celebrar reuniones de directorio a distancia y se incorpora la posibilidad de que las asambleas de accionistas se celebren a distancia.

Para más información, haga clic [aquí](#).

Inscripción al sistema de trámites a distancia para los agentes de seguros de salud y entidades de medicina prepaga

La Superintendencia de Servicios de Salud intimó a los Agentes del Seguro de Salud y a las Entidades de Medicina Prepaga a que en el plazo de 48 hs. realicen los trámites de alta en el registro de usuario TAD (Trámites a Distancia) y comuniquen sus datos a la Superintendencia de Servicios de Salud.

Para ver el instructivo para la registración, haga clic [aquí](#).

Gas – Prestadoras del servicio de distribución y transporte – Atención al Público

El 26 de marzo de 2020, el Ente Nacional Regulador del Gas (“ENARGAS”) dictó la Resolución N° 2/2020 (B.O. 27/03/2020), por la que dispuso que las prestadoras del servicio público de distribución de gas natural y de transporte deben suspender la atención presencial en sus oficinas comerciales mientras se mantenga el aislamiento social,

preventivo y obligatorio. Las empresas deberán reforzar los canales no presenciales de atención, ya que la movilización de recursos humanos solamente se debe llevar adelante para asegurar los aspectos técnicos y operativos del servicio público.

Para acceder a la Resolución, haga clic [aquí](#).

Residuos peligrosos – Prórroga de certificados ambientales – Manifiestos de transporte

Por medio de la Resolución N° 93/2020 del 26 de marzo de 2020 (B.O. 27/03/2020) el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible dispuso la prórroga de oficio hasta el 30 de abril de 2020 de la vigencia de los Certificados Ambientales Anuales otorgados a Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos y Patogénicos en el marco de la Ley No. 24.051 cuyo vencimiento opere entre el 1 de marzo y el 30 de abril del corriente año. Asimismo, la Resolución dispone que durante la vigencia del aislamiento social, preventivo y obligatorio se deberán obtener los manifiestos de transporte de residuos peligrosos de manera digital.

Para acceder a la Resolución, haga clic [aquí](#).

Servicios postales - Notificaciones sin firma ológrafa - Precauciones para el personal afectado a la distribución o reparto domiciliario

El 26 de marzo de 2020 se publicó en el Boletín Oficial la Resolución N° 304/2020 del Ente Nacional de Comunicaciones, en la que se dispuso que los servicios postales que normalmente requieren firma ológrafa del destinatario o persona que se encuentre en el domicilio de destino para tenerse por entregados podrán dispensar de este requisito si el distribuidor o cartero cumple con una serie de medidas alternativas.

Para más información, haga clic [aquí](#).

Para ampliar estas primeras consideraciones, no dude en comunicarse con su socio habitual de contacto o con nuestro equipo a coronavirus@bomchil.com.



Esta síntesis de información no constituye asesoramiento legal y no implica un tratamiento comprensivo de todas las cuestiones referidas en la materia

www.bomchil.com